

INTRODUCCIÓN AL DOSSIER

Hegel; entre especulación y razón práctica

Miguel Berrios F.*

“[...] La filosofía puede, por tanto, suponer desde luego una cierta *familiaridad* con sus objetos; es más, debe suponer esa familiaridad, así como un cierto interés en aquellos objetos; y esto por la simple razón de que la conciencia se hace *representaciones* de los objetos antes (en el tiempo) de hacerse conceptos de ellos, hasta el punto de que el espíritu que piensa solamente pasando por el representar y aplicándose sobre él, avanza hasta el conocimiento pensante y el concebir.”

Enciclopedia de las ciencias filosóficas, §1

La Revista Pensamiento Político del Instituto de Humanidades de la Universidad Diego Portales tiene el agrado de presentar, en su quinto número, el Dossier: *Hegel; entre especulación y razón práctica*. El objetivo principal de este conjunto de artículos es presentar el prolífico panorama nacional e internacional –concentrado en las últimas tres décadas– en torno a la obra hegeliana. No obstante, este Dossier no sólo se generó con la intención de consagrar el lugar que la teoría hegeliana tiene en la filosofía contemporánea sino también –y a luz de nuestro objetivo principal– permitir el acceso a investigadores hispanoparlantes interesados en artículos, discusiones y tratamientos contemporáneos en relación a la filosofía de Hegel. Por esta razón, cada una de las contribuciones recibidas para el Dossier fue traducida al español y la temática del mismo se mantuvo abierta a cualquier tipo de artículos que mostraran –de alguna u otra forma– la flexibilidad del pensamiento hegeliano.

El nombre Georg Wilhelm Friedrich Hegel puede ser relacionado, sin duda, con múltiples problemáticas tanto en el campo de filosofía como en el de las humanidades en general. Para algunos representa el núcleo de la teoría marxiana, otros le consideran como aquél que acuñó las bases para los actuales debates sobre el reconocimiento, para muchos otros es el autor de ese libro –al que usualmente se le anteponen los adjetivos de “complejo” u “oscuro”– titulado *Fenomenología del espíritu* (o de su sucesor, *La ciencia de la lógica*). Entre estas y muchas otras importantes influencias, tanto en la filosofía continental como en la filosofía analítica contemporánea, el filósofo de Jena legó un cuerpo teórico con posibilidades que aún no han sido agotadas. Como se puede observar en esta colección de artículos las contribuciones del pensamiento hegeliano generan posibilidades para reformular y repensar tópicos tan variados como la idea de comunidad, pasando por la importancia de la idea de confianza o de valor en las relaciones entre sujetos de un Estado y la pregunta por la función del derecho y su relación con la libertad, hasta el esfuerzo por ofrecer un modelo alternativo al actual paradigma de la filosofía del espíritu.

* Psicólogo Universidad ARCIS. Magíster en Pensamiento Contemporáneo del Instituto de Humanidades de la Universidad Diego Portales, Chile.

Los artículos

En "Hegel sobre *Communitas*: Una relación inexplorada entre Hegel y Esposito", María del Rosario Acosta muestra una relación no evidente entre Hegel y Esposito a partir de una lectura al texto temprano de Hegel *el espíritu del cristianismo y su destino*. Para tratar esto, la doctora Acosta presenta un texto dividido en dos ejes centrales. Primeramente, tiende un marco conceptual en el que relaciona las ideas que Esposito desarrolla en *Communitas* con su trabajo más temprano *Confines de lo político*. En esta primera exposición se presenta una relación dialéctica, relación de oposición a la cual Esposito sujeta las ideas de *Inmunitas* y *Communitas* para mostrar el problema del "mito de la comunidad" y así delinear la problemática de lo "impolítico". Segundo, el artículo presenta cómo Hegel se hace cargo de la noción de comunidad desde el texto *el espíritu del cristianismo y su destino*, una idea que –como sugiere la María del Rosario Acosta- parece tener similitudes con el análisis que Espósito presenta en *Communitas*. Ambos ejes centrales contribuyen a entregar un trabajo sugerente sobre nuevas líneas de investigación del rol que Hegel cumple en la genealogía que Esposito realiza en *Communitas*.

Stephen Houlgate en "Derecho y Confianza en la Filosofía del derecho de Hegel", presenta una lectura de la filosofía del derecho y resume el objetivo principal de la obra en un intento de constituir un concepto de libertad. El recorrido que el profesor Houlgate realiza de la obra de Hegel comienza con las consideraciones que aparecen en el derecho abstracto sobre la voluntad arbitraria y culmina con un tratamiento de la vida ética y la acción práctica de sujetos conscientes. Esta línea de lectura sugiere que para sostener la idea hegeliana de libertad una introducción de la noción de confianza es clave. Como bien se arguye en el artículo, el vínculo original entre confianza y derecho radica en el hecho de que para que un agente pueda actualizar su libertad plenamente, éste debe estar dispuesto a confiar en las instituciones racionales que a su vez sustentan sus derechos y deberes dentro de un Estado. El dictum hegeliano es claro en este sentido: una vida sin confianza no puede ser una vida completamente libre.

En "¿Más allá del fin del hombre y de la historia en Kojève?" Francisca Gómez Germain se impone una tarea doble. Por un lado, propone mostrar cuál es la concepción de tiempo que puede ser encontrada en Hegel y, por otro, da cuenta de cómo Kojève interpreta el concepto de tiempo en Hegel. Como es sabido, la tesis kojeviana sobre el fin de la historia se funda en el último capítulo de la *Fenomenología del espíritu*. Es desde este mismo punto de partida que Gómez inicia su análisis para estructurar el concepto de tiempo en Hegel. Este trazado estratégico no sólo pretende mostrar el concepto hegeliano y sus diferencias con Kojève, sino que también realiza una sugerente crítica a la interpretación que Kojève hace del concepto de tiempo –teniendo en cuenta errores interpretativos de Koyré–. Esta crítica enmarca tanto la dialéctica del tiempo en la lección de Jena como su lectura del tiempo histórico. Como resultado de esta línea de tratamiento, el artículo señala una diferencia fundamental entre la idea de tiempo como "negación de la negación del ahora" y tiempo como "presente organizado en función de un porvenir mediado por el pasado".

Simon Lumsden en "Hábito: Los límites del sujeto autónomo" explora los límites de la autonomía moral a partir del concepto de hábito en Hegel. Una de las limitaciones

centrales a los sistemas morales y éticos, fundados en la teoría kantiana, es la rigidez de la esfera normativa. Esta rigidez deviene de considerar las normas de estos sistemas como puramente racionales. Lumsden señala que esta dificultad puede ser abolida si tomamos en cuenta –como lo hace Hegel– el proceso normativo como un producto a partir de fundamentos para la acción socialmente establecidos, donde las razones para actuar no son puramente racionales sino que también involucran elementos afectivos (una relación tanto en la corporalidad como en lo discursivo). Para mostrar esta superación el profesor Lumsden recorre los tres usos de la noción de hábito en la teoría hegeliana. A nivel del espíritu subjetivo, a nivel del espíritu objetivo y desde su función histórica. Como resultado de este amplio recorrido obtenemos una noción de hábito que –en su segunda naturaleza inflexible– nos da cuenta de una forma de auto-comprensión que tan sólo muestra una forma de vida inadecuada y que no podemos eludir.

En “La libertad en la Lógica de Hegel” Jorge Eduardo Fernández se propone esclarecer la relación entre libertad y “la naturaleza del concepto”. Para cumplir con esta tarea Fernández propone un recorrido riguroso que parte por la pregunta: ¿Qué es la libertad y qué tiene que ver ella con el concepto? Para responder a esta interrogante satisfactoriamente uno debe necesariamente introducirse al problema de la libertad a partir de su exposición especulativa en la “Lógica del concepto”, tercera parte de la *Ciencia de la Lógica* de Hegel. El artículo presenta un excelente recorrido introductorio sobre el concepto de esencia que, a su vez, pavimenta el camino hacia la discusión central sobre la libertad. No es sino en el último apartado titulado “Verdad de la necesidad y modo de relación del concepto. La libertad en la Lógica del concepto” que se desenvuelve y anuda la relación entre libertad y concepto. La infinitud, entendida como la negación permanente de lo finito, sólo puede ser concebida a partir de la unidad entre concepto e idea. Esta unidad que se percibe como infinitud, asegura Fernández, es la libertad.

Juan Ormeño en “Libertad abstracta y racionalidad: sobre la autoridad del derecho abstracto” nos ofrece un trabajo que sondea las consideraciones de la filosofía práctica de Hegel en relación con la libertad. El artículo reconstruye el argumento que Hegel presenta en la primera parte de su *Filosofía del derecho*, sobre el “Derecho abstracto”. De aquí el profesor Ormeño sugiere que las razones para actuar no pueden ser consideradas como puramente internas o externas a un agente, sino que las justificaciones para actuar provienen de una mediación entre ambos tipos de razones. A partir del examen de ejemplos posiciones en la historia de la filosofía moderna –de Hume a Kant–, se introduce la solución hegeliana al problema de la acción y su fundamento. El derecho abstracto en Hegel establece tanto condiciones racionales –las cuales son comunes a todas las personas dentro de un Estado particular– como también condiciones a los sujetos particulares de un Estado –que posibilitan la actualización de la propia voluntad en una libertad exterior–. En este sentido, Juan Ormeño fundamenta de manera convincente una lectura sobre la posición hegeliana en la cual el derecho funciona como un estándar objetivo racional dentro del cual los sujetos pueden perseguir sus propios fines (racionales). Esto acarrea como consecuencia que el derecho, al contener las razones jurídicas universales para actuar, también cumple la función de resolver cualquier conflicto que pueda surgir dentro de las relaciones subjetivas de los agentes en un Estado.

En "Hegel sobre la vida, la libertad y la patología social" el doctor Frederick Neuhouser explora la idea de vida en Hegel para sugerir una concepción de patología social que pueda ser útil para la teoría social crítica. El artículo comienza considerando la hipótesis según la cual el concepto hegeliano de espíritu puede proveer recursos que extiendan la idea de lo patológico más allá de lo biológico. De esta forma se podrían incluir formas de patología que no tienen analogía estricta con el dominio de la vida –la separación hegeliana entre naturaleza y espíritu-. En el recorrido propuesto, Neuhouser logra conceptualizar la idea de que cualquier práctica social que no se contiene en una categoría patológica es aquella en la cual los miembros de una sociedad se saben tanto pertenecientes como distintos a la mera vida –como por sobre la mera vida y como participantes de un sistema de instituciones racionales como la familia y la sociedad civil-. A esto le sigue la conclusión de que una síntesis saludable entre vida y autoconciencia puede ser sólo aquella en la cual los participantes de las prácticas sociales, al afirmarse por sobre la mera vida y al mismo tiempo como seres vivos, son tanto conscientes como expresivos de su propio concepto de ser libres.

Jean-Philippe Deranty en "La teoría social del valor en Hegel" asume la interesante tarea de examinar la estructura y el sentido de la noción de valor expuesta en la Filosofía del derecho de Hegel. Para lograr esto el doctor Deranty divide su esfuerzo en tres ejes principales. Primero, a partir de la versión de 1817 de la *Filosofía del derecho*, estructura la noción de valor en tanto categoría. Segundo, utilizando la versión de 1817 muestra cómo la noción de valor que aquí aparece es la contraparte de la categoría de medida que Hegel construye en su *Ciencia de la lógica*. Tercero, el artículo muestra las diferentes instancias en las que la noción de valor es utilizado por Hegel en la versión de la filosofía del derecho de 1820. La tesis transversal al artículo puede resumirse en la idea de que la homonimia del valor –en tanto que categoría económica como social– radica en que Hegel comprende el concepto de valor como una categoría fundada en la sociabilidad. Esta sociabilidad puede ser desarrollada solamente en la *Sittlichkeit*, la cual alcanza su completa actualización en el Estado. En este sentido el valor no es para Hegel sólo una categoría de la *Sittlichkeit* sino que descansa, primeramente, en la necesidad de la realización del Estado político como base que sustenta la sociabilidad.

En "¿Estratificación o posición? La determinación lógico-reflexiva de la relación entre naturaleza y espíritu de Hegel" el Michael Quante explica la relación hegeliana entre naturaleza y espíritu. El artículo sugiere que el modelo de relación entre naturaleza y espíritu que Hegel ofrece presenta una opción interesante para el actual modelo de filosofía del espíritu. La exposición arguye que distinto al reduccionismo y científicismo que rodea a la actual filosofía del espíritu (*philosophy of mind*), el modelo que Hegel propone se sostiene en una teoría sistemática que puede observarse en la relación entre naturaleza y espíritu. Para lograr explicar esta relación el artículo se desarrolla en una división analítica de dos partes. Primero, desarrolla los rasgos del "modelo de estratificación". Segundo, desarrolla y explica el modelo lógico-reflexivo de Hegel. El tratamiento muestra cómo a partir de la filosofía de Hegel se puede obtener un modelo que evite una filosofía del espíritu fundada sobre modelos basados en explicaciones científicas, tal como la actual neurofilosofía.

Catherine Malabou en "Negativos de la dialéctica. Entre Hegel y Heidegger: Hyppolite, Koyré, Kojève" trabaja la cuestión de la negatividad en relación con la dialéctica hegeliana. La pregunta que la doctora Malabou desenmaraña en la primera parte del texto tiene que ver con cierto tipo de no-dialecticidad que, al parecer, aparece en la propia negatividad. La negatividad así presentada, tal como puede leerse al desprenderla de los análisis de Koyré y Kojève, trae consigo una imposibilidad de pensar la cuestión del porvenir. El primero sugiere que es gracias al porvenir que podemos pensar la historia mientras que el segundo sugiere que pensar la historia sería detener su avance. El problema que esto acarrea, como menciona Cristóbal Durán en su presentación del texto, es el de cómo pensar el provenir en su significado lógico y que éste sea a su vez coherente con su significado cronológico. La respuesta de Catherine Malabou precisa pensar la negatividad como un double-bind a la Derrida, tanto formando como no formando una doble demanda sobre el porvenir hegeliano.

Si es necesaria una introducción más acabada al texto de Malabou, entonces el comentario de Cristóbal Durán "¿Un porvenir para la dialéctica?" realiza un excelente trabajo sobre el texto de Catherine Malabou: "Negativos de la dialéctica. Entre Hegel y Heidegger: Hyppolite, Koyré, Kojève."

Como bien puede apreciarse en las distintas aproximaciones y ensayos presentados, el sistema hegeliano entrega herramientas que no se agotan para trabajar fructíferas temáticas modernas tanto desde puntos de vista prácticos como especulativos. Es interesante notar que aunque la temática del Dossier se mantuvo abierta, no es difícil dar cuenta de cuáles son las problemáticas que rondan la academia moderna en torno a Hegel. Pero el lugar primordial que se da a los conceptos de libertad y tiempo, como aparecieron aquí, no sólo delata la preocupación y los intereses de quienes contribuyeron a este número, sino también los intereses de Hegel mismo. Finalmente, extiendo una invitación de lectura crítica a aquellos que leerán el presente número, pues ésta es la única forma de continuar dilucidando las relaciones entre la teoría hegeliana y nuestro quehacer contemporáneo.